

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE MARZO DE DE 2017.

En Gines, a 24 de marzo de 2017.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, D. Romualdo Garrido Sánchez, siendo las trece horas y cincuenta minutos, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, D. Jorge Luis Mora Palomo, D^a María José Posada Vera, D^a Eva María Magdaleno Mayenco, D^a Rocío Hurtado Pavón Y D. Patricio Jiménez Ortiz, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria General, D^a María del Carmen González Serrano, y la Sra. Interventora Accidental, D^a Josefa Domínguez Jiménez.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido el borrador del acta de la sesión de 10 marzo de 2017, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.- De conformidad con los informes del Sr. Arquitecto Municipal y Sra. Secretaria que obran en los respectivos expedientes, se acuerda aprobar por unanimidad las siguientes licencias de obras:

- Expte. 78/17.- D. José Manuel Castro Guerra, para expediente de legalización de ampliación de vivienda unifamiliar, en la calle Isaac Peral, nº 7, según proyecto redactado por el arquitecto, D. Javier Ochoa Casteleiro. Las obras presentan un presupuesto de 12.594,06 euros, aprobándose la siguiente liquidación provisional: del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, 503,76 euros; equivalente al 4% del presupuesto y 1,55% por tasas urbanísticas, 195,21 euros; que suman un total de 698,97 euros.

3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.

No se presentaron ninguna.

4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

4.1.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA, EN LA AVDA. DE LA INDUSTRIA, S/N, PARQUE

Código Seguro De Verificación:	61mSkRtDSIpB0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	05/04/2017 09:53:54
	M ^a Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	04/04/2017 16:02:26
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/61mSkRtDSIpB0od9ysIrDw==		



COMERCIAL GINES-PLAZA, LOCAL 2 A INSTANCIAS DE DON MANUEL MORENO MENDOZA. EXPTE. 4/17.

Vista la instancia presentada por D. Manuel Moreno Mendoza, por la que interesa calificación ambiental para la actividad de bar con cocina en la Avda. de la Industria, s/n, Parque Comercial Gines-Plaza, local 2, de esta localidad, expte. 4/17.

El expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento no habiéndose presentado reclamaciones.

Obra en el expediente informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que lo caracterizan, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Se ha tramitado el expediente con sujeción al Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, al encontrarse la actividad que se pretende implantar incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que con fecha 10 de febrero 2011 se ha formulado el correspondiente informe-propuesta de resolución de calificación ambiental favorable.

La actividad solicitada se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, cuya entrada en vigor el 28 de diciembre de 2009 determina que el ejercicio de la actividad ha dejado de estar sometida al régimen de autorización anteriormente establecido.

Sin embargo, para el ejercicio de la referida actividad el interesado **debe presentar una declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento**, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2,4,7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de

Código Seguro De Verificación:	61mSkRtDSIpB0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	05/04/2017 09:53:54
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	04/04/2017 16:02:26
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/61mSkRtDSIpB0od9ysIrDw==		



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a la referida actividad una calificación ambiental favorable de forma condicionada, de acuerdo con la documentación técnica presentada, estableciendo para la misma los requisitos, condiciones y medidas correctoras que a continuación se relacionan, haciéndose constar que el cumplimiento de las mismas deberá acreditarse mediante certificación técnica:

- *El vertido de aguas residuales deberá cumplir en todo momento los parámetros y condiciones que marque la entidad gestora de la red de saneamiento ya sea pública o privada.*
- *La evacuación de residuos se realizará en las condiciones que determine la entidad gestora de los residuos urbanos o en su caso entregados a un gestor autorizado.*
- *La persona o entidad promotora o titular de la actividad deberá presentar con carácter previo y como requisito para la obtención, en su caso, de las autorizaciones que habiliten para llevar a cabo la correspondiente actividad, una certificación de cumplimiento de las normas de calidad y de prevención acústica, y en todo caso, con anterioridad a la puesta en marcha o funcionamiento de aquéllas, que deberá ser expedida por personal técnico competente, según lo recogido en el artículo 49 del Decreto 6/2012, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.*

Dicha certificación deberá contemplar, como mínimo, los siguientes puntos:

a. Informe de prevención acústica, según se define en la Instrucción Técnica 4 (Decreto 6/2012, de los ensayos acústicos siguientes:

-Valoración del cumplimiento de los límites de inmisión de ruidos en el exterior transmitidos por la actividad en horario nocturno como mínimo en el punto más desfavorable de la fachada.

- Valoración de que el tiempo de reverberación en el local no es mayor que 0,9s.

b. Comprobación del cumplimiento del resto de requisitos contemplados en el contenido acústico del proyecto, distintos de los ensayos programados.

- *Las certificaciones contempladas en el apartado anterior podrán integrarse en su caso, en la certificación previa a la puesta en marcha referida en el artículo 45 de*

Código Seguro De Verificación:	61mSkRtDSIpB0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	05/04/2017 09:53:54
Observaciones	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	04/04/2017 16:02:26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/61mSkRtDSIpB0od9ysIrDw==	Página	3/9



la Ley 7/2007, siempre que su contenido se ajuste a lo establecido en el apartado anterior.

- Según el art. 45 de la Ley 7/2007, la puesta en marcha de las actividades con calificación ambiental se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.
- La evacuación de humos de la actividad deberá adecuarse a lo establecido en el artículo 6.84 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Gines. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del citado artículo, el conducto de chimenea de evacuación de humos procedente de la cocina, se elevará un mínimo e 2 metros por encima de la cubierta propia, en vez del metro especificado en proyecto, sin perjuicio del necesario cumplimiento del resto de determinaciones expresadas en el artículo referido.

SEGUNDO.- Para el ejercicio e inicio de la actividad solicitada el interesado debe presentar la referida declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y ajustada al impreso municipal normalizado, la cual deberá indicar que se dispone, además de los datos y documentos que en la misma se relacionan.

TERCERO.- La no presentación ante esta Administración Municipal de la referida declaración responsable y comunicación previa, así como la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dichos documentos determinará la imposibilidad de iniciar o, en su caso, continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.

5.1.- APROBACION DE FACTURAS.

Código Seguro De Verificación:	61mSkRtDSIpB0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	05/04/2017 09:53:54
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	04/04/2017 16:02:26
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/61mSkRtDSIpB0od9ysIrDw==		



Por el Sr. Alcalde se presenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local relación de facturas nº 09/17, comenzando por el proveedor ENRIQUE ABOZA MARTÍNEZ con DNI 27.279.697-H de Compra de repuestos de vehículos por importe de 305,65 euros y finalizando por el proveedor ASOCIACIÓN CULTURAL CARNAVALESCA "NATALIO PIMIENTO DEL PIQUILLO" con CIF G90308230 de Actuación de Chirigota "esta Chirigota cae bien" en acto inaugural carnavales 2017, por importe de 726 €.

5.2 PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL”.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local, informe de la trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios por el cual se manifiesta que se aprueben los gastos referidos al “ Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social” que se contempla en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, por cuanto cumplen todos los requisitos de la precitada normativa.

PERCEPTORES	CONCEPTO	IMPORTE SOL	SUBV. CONCEDIDA
T.C.N	SUMINISTRO ELÉCTRICO	73,16 €	73,16 €
P.P.M R	SUMINISTRO ELÉCTRICO	74,24 €	74,24 €
V.M.C	SUMINISTRO ELÉCTRICO	78,69 €	78,69 €
S.P.E	SUMINISTRO ELÉCTRICO	77,68 €	77,68 €

Visto el informe, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar los citados gastos con cargo al Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social”.

5.3.- PROPUESTAS DE GASTOS.

Vista la propuesta de gastos presentada por la delegación de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Salud, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente:

DELEGACIÓN	PARTID A	CONCEPTO-PROVEEDOR	IMPORTE
JUVENTUD	337 22610	IMPARTICIÓN TALLER "CREE" CRISTINA Mª LOPEZ MARTIN	1.580,00 €
ADMINISTRACION GENERAL	920 212	SUSTITUCION PATA DE BASTIDOS PUERTA ENTRADA AYUNTAMIENTO CARPINTERIA HNOS CASTILLO	454,31 €

Código Seguro De Verificación:	61mSkRtDSIpB0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	05/04/2017 09:53:54
Observaciones	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	04/04/2017 16:02:26
Url De Verificación	Página		5/9
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/61mSkRtDSIpB0od9ysIrDw==		



DEPORTES	340 22610	COBERTURA CON AMBULANCIA I CROSS DE GINES.	135,00 €
		AMBULANCIAS PAJARES	

5.4.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL.

Vista la Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación de Sevilla nº 676/2017, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal, al existir unidades familiares que reúnen los requisitos para acogerse a las Bases de la Convocatoria del Programa.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de la aportación municipal de 3.823,10 €, de conformidad con la cofinanciación prevista en el artículo 5 de las Bases de la citada convocatoria.

TERCERO.- Presentar el presente acuerdo con el modelo de solicitud de adhesión en el Registro General de la Diputación de Sevilla, a través de Registro Electrónico o en el Registro Auxiliar del Área de Cohesión Social e Igualdad, sita en Avda. Menéndez y Pelayo, nº 32, 41071 Sevilla, a los efectos oportunos.

5.5.- CONTRATO MENOR DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE PAVIMENTOS EN COLEGIO PUBLICO MAESTRO ANTONIO REYES LARA.

Visto el presupuesto presentado por CMS2005, S.L. Y CONSTRUCTORA con CIF B91482760 y domicilio en C/ Fray Ramón, nº 3, 41960, Gines (Sevilla) y visto el contrato menor de obras del art. 6 del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se tramita en el Ayuntamiento de Gines, cuyo objeto es "Adecuación y reparación de pavimentos en colegio publico Maestro Antonio Reyes Lara".

Existe crédito adecuado y suficiente en la partida del presupuesto municipal, correspondiente al ejercicio 2017, 320-609.

Considerando que el indicado contrato se configura como un contrato menor de obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del Texto Refundido de la

Código Seguro De Verificación:	61mSkRtDSIpB0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	05/04/2017 09:53:54
Observaciones	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	04/04/2017 16:02:26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/61mSkRtDSIpB0od9ysIrDw==		
		Página	6/9



Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre.

Considerando el procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, dadas las características de la obra y el importe total de la misma. Dichos contratos no exigen la formalización de contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 111 y 156,2 TRLCSP, exigiendo su tramitación únicamente la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

Considerando el artículo 138.3 del TRLCSP establece que los contratos menores podrán adjudicarse a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Resultando que la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, confiere a la Alcaldía la competencia para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, y estando esta competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, se propone a la misma la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que se contrate a CMS2005, S.L. Y CONSTRUCTORA y domicilio en C/ Fray Ramón, nº 3, 41960, Gines (Sevilla), la obra correspondiente a las obras de “Adecuación y reparación de pavimentos en colegio público Maestro Antonio Reyes Lara”, por un importe de:

Base : 13.900,00 €
 IVA : 2.919,00 €
 Total: 16.819,00 €

2.- Que bajo su responsabilidad, declare tener capacidad para contratar conforme a los art. 54 y siguientes de RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar que señala el art. 60 del mismo texto legal.

3.- El presente contrato menor se ajustará a las instrucciones que se dicten por los responsables técnicos del Ayuntamiento. En todo caso, el presente contrato menor se regirá por la normativa aplicable en materia de contratación administrativa.

4.- Que bajo su responsabilidad se declare estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de disponer de la solvencia técnica, económica y profesional para la ejecución del presente contrato en los términos del artículo 54 y 74 y ss del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	61mSkRtDSIpB0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	05/04/2017 09:53:54
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	04/04/2017 16:02:26
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/61mSkRtDSIpB0od9ysIrDw==		



Asimismo, se autoriza a la Administración contratante a solicitar los certificados oportunos a la Administración competente.

5.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

5.6.- RECTIFICACION PUNTO 5.2 DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10 DE MARZO DE 2017.

Advertido error en el punto 5.2. del acta de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ACUERDA:

ÚNICO.- Rectificar el error advertido y donde dice:

“5.2 PROPUESTAS DE GASTOS.

Vista la propuesta de gastos presentada por la delegación de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Salud, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente:

DELEGACIÓN	PARTIDA	CONCEPTO-PROVEEDOR	IMPORTE
EDUCACIÓN	320 212	PROYECTO COMEDOR COLEGIO ABGENA PABLO COBIAN ROJO	6.637,06 €

Debe decir: **“5.2 PROPUESTAS DE GASTO:**

Vista la propuesta de gastos presentada por la delegación de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Salud, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente:

DELEGACIÓN	PARTIDA	CONCEPTO-PROVEEDOR	IMPORTE
EDUCACIÓN	320 609	PROYECTO COMEDOR COLEGIO ABGENA PABLO COBIAN ROJO	7.616,95 €

Código Seguro De Verificación:	61mSkRtDSIpB0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	05/04/2017 09:53:54
Observaciones	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	04/04/2017 16:02:26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/61mSkRtDSIpB0od9ysIrDw==		



6º.- ASUNTOS VARIOS.

6.1.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL “I MERCADILLO DEL LIBRO DE GINES”.

Vista la propuesta presentada por la Concejala-Delegada de Cultura de este Ayuntamiento, para la aprobación de las Bases del “I Mercadillo del Libro de Gines”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Prestar su aprobación a las citadas Bases.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Delegación de Cultura Municipal, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta que como Secretaria General, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GRAL.

Código Seguro De Verificación:	61mSkRtDSIpB0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	05/04/2017 09:53:54
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	04/04/2017 16:02:26
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/61mSkRtDSIpB0od9ysIrDw==		

